

Junta general extraordinaria de 30 de Enero de 1901

En la Villa de Salinas de Chiriquí a treinta de
 D. Sebastián Anguiano
 Francisco Díaz
 José de Chiriquí
 Agustín A. Orosa
 Gabo A. Rendón
 Francisco Cruzado
 Antonio Sotavilla
 Gregorio Orive
 José María Herrán
 Manuel Martínez
 Santiago Loma

buena de mil novecientos y cuatro, previa la oportuna convocatoria y bajo la presidencia de D. Sebastián Anguiano y López Alcalde del distrito de la misma; se reunieron en la sala comunal de su Ayuntamiento el Sr. D. Francisco Díaz y Pérez Diputado de la Comunidad de Herederos propietarios de las salinas de esta Villa y los señores vocales de la misma cuyos nombres se anotan al margen, unos en el concepto de propietarios y otros en el de administradores de los forasteros. En esta sesión se dio lectura íntegra al acta de fecha 3 de Octubre del año último que fue aprobada.

En seguida por dicho Sr. Diputado se dio cuenta de un escrito borrador formulado por los señores herederos propietarios D. Joaquín de Herrán y D. Gregorio Privacoba por medio del que ha de implicar esta Comunidad de la D. D. Diputación Provincial la exención de pago que el Valle salado viene contribuyendo a la Provincia por el concepto de contribución directa. La Comunidad enterada de los razonamientos que se venían por el escrito de referencia, de unánime conformidad acuerda que por el Sr. Secretario de la misma se extienda en forma dicho borrador y hecho que se remita lo antes posible a los expresados señores Herrán y Privacoba, después de ser autorizado por el Sr. Diputado, para que por conducto de los mismos sea presentado al Sr. Presidente de la D. D. Diputación provincial. Con lo que notándose otros asuntos de que ocuparse se dio por terminado el acto firmando la presente todos los señores concurrentes, de que certifica

José María Herrán Francisco Cruzado Manuel Martínez
 Gregorio Orive Santiago Loma Antonio Sotavilla
 Sebastián Anguiano